



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2016-MDP

PICHANAQUI, 30 DE MAYO, 2016G

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2016-MDP, de fecha 27.Julio.2015, se evaluó y debatió el proyecto de Convenio de Transferencia Financiera de Recursos entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la constitución política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidad Distrital de Pichanaqui como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Artículo 9°, numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2016-MDP, se puso a consideración y debate el proyecto de Convenio de Transferencia Financiera de Recursos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con el objeto de realizar la transferencia de recursos para ser destinados a financiar los proyectos: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CUYANI EN EL TRAMO DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL CENTRO POBLADO CUYANI Y LA COMUNIDAD NATIVA DE PAMPA FLECHA, DISTRITO DE PICHANAQUI, por el monto de S/20,000.00, y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA KAPACHARI, DISTRITO DE PICHANAQUI", por el monto de S/ 300,000.00 soles, el mismo que sometido a votación, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó autorizar la firma del convenio.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú y las facultades otorgadas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2015-MDP, de fecha 26.Mayo.2015.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- AUTORIZAR al Econ. Zósimo Cárdenas Muje – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera de Recursos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para ser destinados a financiar los proyectos: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CUYANI EN EL TRAMO DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL CENTRO POBLADO CUYANI Y LA COMUNIDAD NATIVA DE PAMPA FLECHA, DISTRITO DE PICHANAQUI, por el monto de S/20,000.00, y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA KAPACHARI, DISTRITO DE PICHANAQUI", por el monto de S/ 300,000.00 soles.

SEGUNDO.- ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

